

**PASTOR GARANTIZADO BOLSA EUROPEA 3, FI****(Anteriormente denominado: PASTOR GARANTIZADO BOLSA ESPAÑOLA, FI)**

**El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

**El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle en la información.** El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

**DATOS GENERALES DEL FONDO****Fecha de constitución Fondo:** 11/10/2002**Fecha registro en la CNMV:** 24/10/2002**Gestora:** GESPASTOR, S.A., S.G.I.I.C.**Grupo Gestora:** BCO. PASTOR**Depositario:** BANCO PASTOR, S.A.**Grupo Depositario:** BCO. PASTOR**Auditor:** PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Perfil de riesgo del fondo y del inversor:** Bajo**Categoría:** Fondo de Inversión. Garantizado de Rendimiento Variable**El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía****Plazo indicativo de la inversión:** Hasta el 26/03/13, fecha de vencimiento de la garantía.**Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:**

Banco Pastor garantiza al fondo a vencimiento (26/03/13), el 100% del valor liquidativo del 26/03/10, incrementado por:

- Una revalorización variable ligada a la evolución de las acciones Santander, Telefónica, Eon, Total y Enel. Estas acciones pertenecen a distintos sectores pudiendo experimentar comportamientos diferentes durante el periodo.

Si el primer año para todas las acciones el valor final es igual o superior al 110% de su valor inicial, se devenga un importe del 5.50%, de lo contrario 0%. Si el segundo año para todas las acciones el valor final es igual o superior al 100% de su valor inicial, se devenga un importe del 5.50%, de lo contrario 0%. Si el tercer año para todas las acciones el valor final es igual o superior al 90% de su valor inicial, se devenga un importe del 5.50%, de lo contrario 0%. La rentabilidad máxima garantizada será de 16.5% (TAE máxima garantizada 5.21%).

- Si en ningún año se cumple la condición se garantiza una rentabilidad del 1% del valor liquidativo a 26/03/10 (TAE mínima garantizada 0.33%).

Estas TAE corresponden a participaciones suscritas el 24/03/10 y mantenidas hasta el 26/03/13. La rentabilidad individual de cada partícipe dependerá del momento de la suscripción.

Si el fondo se hubiera iniciado el 2/02/04 y el 2/2/07, la rentabilidad garantizada a vencimiento hubiera sido del 3.53% y 0.33% TAE, respectivamente. Rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.

Hasta el 26/03/10 y tras el vencimiento de la garantía, el fondo estará invertido en liquidez y en repos de deuda pública, de estados de la UE y en euros. A partir del vencimiento de la garantía el fondo podrá invertir en renta fija pública o privada a corto plazo de la zona euro y en depósitos. En ambos casos, el vencimiento medio de la cartera será inferior a un mes y las emisiones, así como las entidades en las que se materialicen los depósitos, tendrán un rating mínimo de A (elevada calificación). Antes del inicio de la garantía, se ha pactado la compra de una opción OTC y se ha realizado la compra a plazo de una cartera de renta fija. La cartera del fondo tendrá, aproximadamente, la siguiente estructura el día 26/03/10: Tesorería: 3.83%, Deuda Pública Española: 92.91% y Opción OTC: 3.26%.

Exclusivamente en el último año y para alcanzar el objetivo de rentabilidad garantizado, se podrá invertir hasta un 50% en renta fija privada, instrumentos del mercado monetario no cotizados que sean líquidos y depósitos. No se invertirá en titulaciones. La renta fija y las entidades en las que se materialicen los depósitos tendrán un rating mínimo de A (elevada calidad). En caso de que de forma sobrevenida se rebaje el rating de las inversiones, se podrá mantener hasta un 10% en activos con rating mínimo de BBB- (calidad mínima media).

Los depósitos serán a la vista o con vencimiento inferior a 1 año, en entidades de crédito de la UE o que cumplan la normativa de solvencia.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura, de inversión y de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

Podrán superarse los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y de contraparte establecidos en la normativa, al llevarse a cabo una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad garantizado a la Institución por BANCO PASTOR, S.A.. Por tanto, los riesgos señalados pueden verse incrementados.

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 26/03/10 inclusive, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

**Información complementaria sobre las inversiones:**

Una vez transcurrido el periodo de no valoración, no se mantendrá ninguna operación de compra a plazo sobre activos de renta fija.

La rentabilidad bruta estimada de esta cartera se espera esté en torno a 7.53%, para todo el período de referencia, y calculada sobre el 100% del patrimonio. Esta rentabilidad permite al fondo: a) pagar las comisiones de gestión, de depósito y los gastos, estimados 4.23% para todo el período de referencia, b) pagar la prima de la opción (3.26% al inicio) y c) alcanzar al vencimiento de la garantía el 100% del valor liquidativo inicial.

La OTC permite obtener la rentabilidad variable ligada al subyacente. En caso de evolución desfavorable del subyacente, la opción valdrá un 1% a vencimiento

Las entidades elegidas como contrapartida de los instrumentos financieros derivados, son entidades de elevada solvencia, que se dedican de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo, gozan de una calificación crediticia favorable otorgada por una agencia de reconocida solvencia (S&P, Moody's o IBCA), y están domiciliadas en un Estado miembro de la OCDE. La contrapartida de la opción está obligada a ofrecer diariamente y en firme las cotizaciones de compra y venta de los citados instrumentos financieros. En todo caso, estas entidades no pertenecen al mismo grupo económico del agente de cálculo ni, una vez iniciada la garantía, al de la entidad garante.

Una vez vencida la garantía, se comunicará a los partícipes el resultado al vencimiento, así como las nuevas condiciones de la garantía del fondo que, en su caso, se establezca

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

#### **Detalle de los riesgos inherentes a las inversiones:**

#### **Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:**

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

**La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.**

### **GARANTIA DE RENTABILIDAD**

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

#### **Objeto:**

Compensar al Fondo la diferencia, si la hubiera, entre el importe del valor garantizado, resultante de aplicar las condiciones que a continuación se exponen y el valor liquidativo de la participación el día de vencimiento de la garantía, 26/03/13.

Cualquier reembolso realizado antes del vencimiento no tendrá derecho a la garantía, y se le aplicará el valor de mercado vigente en la fecha de reembolso. Además, se le cobrará una comisión de reembolso del 5%, excepto en las fechas establecidas como ventanas de liquidez (28/03/11 y 26/03/12).

El fondo garantizará a vencimiento que el valor liquidativo de la participación el día 26/03/13 será igual al valor liquidativo de la participación del día 26/03/10, incrementado por los importes que se describen a continuación:

Una revalorización variable ligada a la evolución de una cesta de cinco acciones formada por: Santander, Telefónica, Eon, Total y Enel.

- Si el primer año para todas las acciones el valor final de referencia es igual o superior al 110% de su valor inicial, se devenga un importe del 5.50%, si no se cumple la condición el importe devengado es 0.
- Si el segundo año para todas las acciones el valor final de referencia es igual o superior al 100% de su valor inicial, se devenga un importe del 5.50%, si no se cumple la condición el importe devengado es 0.
- Si el tercer año para todas las acciones el valor final de referencia es igual o superior al 90% de su valor inicial, se devenga un importe del 5.50%, si no se cumple la condición el importe devengado es 0.

En el caso de que en ningún año se cumpla la condición se garantiza una rentabilidad del 1% del valor liquidativo a 26/03/10.

Por tanto, el valor liquidativo garantizado a vencimiento, se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$VLG = VL_i + VL_i * \text{Max}[1\%; 5.5\% \times C]$$

Siendo VLG : valor liquidativo garantizado a vencimiento (26/03/13)

Siendo VL<sub>i</sub>: valor liquidativo inicial (26/03/10)

Siendo C= Número de veces que se cumple la condición

C=0 si no se cumplen ninguna de las siguientes condiciones

C=1 si en el periodo de observación 1: (valor referencia acción i / valor inicial acción i) / valor inicial acción i >= 110%

C=2 si en el periodo de observación 2: (valor referencia acción i > valor inicial acción i) / valor inicial acción i >= 100%

C=3 si en el periodo de observación 3 (valor referencia acción i > valor inicial acción i) / valor inicial acción i >= 90%

Valor inicial acción i : media de los precios oficiales de cierre de las cinco acciones de los días 22, 23, 24, 25 y 26 de Marzo de 2010.

Valor final de referencia i : media de los precios oficiales de cierre de cada una de las acciones en cada uno de los tres periodos observación:

Periodo 1: 21, 22, 23, 24 y 25 de marzo de 2011

Periodo 2: 20, 21, 22, 23 y 26 de marzo de 2012

Periodo 3: 14, 15, 18, 19 y 20 de marzo de 2013

Si alguna de las fechas de observación resultase inhábil, dicha observación se entenderá sustituida por la del día hábil inmediatamente posterior. Se considerará día hábil aquél para el que exista precio oficial de cierre de las acciones subyacentes. En todo caso, en cada periodo de observación se tomarán siempre cinco observaciones distintas, pertenecientes a cinco fechas distintas.

Banco Santander: Sector financiero, España

EON: Sector eléctrico, Alemania

TELEFÓNICA: Sector de telecomunicaciones, España

Total: Sector de petróleo, Francia

ENEL: Sector eléctrico, Italia

**Entidad Garante:** BANCO PASTOR, S.A.. Esta entidad cuenta con calificación crediticia A3, otorgada por Moody's. No existen otras calificaciones crediticias otorgadas por otras agencias de rating.

El rating de la entidad garante está referido a la fecha de inscripción en CNMV del objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento. No obstante, con posterioridad y de forma sobrevenida, el garante podría sufrir una modificación en su calificación crediticia, lo que se comunicará como hecho relevante.

**Beneficiarios:** El Fondo

**Condicionamientos de su efectividad:** La efectividad de la garantía se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión Mobiliaria y de los activos que compongan los mismo, por lo que dicha garantía compensatoria no será efectiva o será únicamente efectiva en la diferencia del valor no afectada por dicha modificación legislativa. **RESPONSABILIDAD.** La responsabilidad asumida en virtud del presente documento se mantendrá mientras: a) La Sociedad Gestora del Fondo y la Entidad Depositaria puedan legalmente continuar siéndolo Gespastor, S.A. S.G.I.I.C. y Banco Pastor, S.A., respectivamente y no se vean obligados a ser sustituidos por imperativo legal. b) No se produzcan, por imperativo legal, cambios sustanciales en la composición accionarial de la Sociedad Gestora, que supongan un cambio de control.

**Forma y plazo de pago:** La compensación correspondiente a la diferencia prevista en el objeto de la garantía se abonará, en su caso, directamente al fondo, en la fecha de vencimiento de la garantía, sin necesidad de requerimiento previo, por parte de la gestora. La efectividad de la eventual compensación no está condicionada al reembolso de las correspondientes participaciones, pudiendo el partícipe permanecer en el Fondo el tiempo que estime oportuno, dada su condición de partícipe de una IIC de duración indefinida.

**Agente de Cálculo:** El Agente de Cálculo será Mercavalor, S.V., S.A., Sus funciones principales serán las siguientes: \*Calculará el valor de la revalorización o depreciación de las acciones incluidas en la cesta de referencia, tal y como se establece en el presente folleto, o en su caso, de cualquier acción de reemplazo, a fin de determinar la rentabilidad garantizada a vencimiento, de acuerdo con la fórmula descrita en el Folleto. \* Calculará el valor de las acciones en caso de interrupción de mercado, acontecimientos extraordinarios, etc. \* Calculará en su caso, el importe a percibir de la Entidad Garante. El Agente de Cálculo actuará como agente independiente y sus cálculos y determinaciones vincularán tanto a la Entidad Gestora como al Garante. El contrato de Agente de Cálculo formalizado entre la Gestora, el Garante, y el Agente de Cálculo, podrá ser consultado en las oficinas de Gespastor, SA, SGIIC.

**Ejemplos de cálculo de la garantía:** Ejemplo 1:

2/02/04 Inicio del Fondo y del periodo de fijación de valores iniciales (precios medios de cierre para cada acción entre el 27/01/04 y el 2/02/04)

2/02/07 Vencimiento de la garantía

Periodo 1 (27/01/05-2/02/05), el valor de referencia de 1 de las 5 acciones subyacentes es inferior al 110% de su valor inicial. El importe devengado en este periodo es 0.

Periodo 2 (27/01/06-2/02/06), el valor de referencia de las 5 acciones subyacentes es superior al 100% de su valor inicial. El importe devengado en este periodo es 5.5%.

Periodo 3 (22/01/07-26/01/07), el valor de referencia de las 5 acciones subyacentes es superior al 90% de su valor inicial. El importe devengado en este periodo es 5.5%.

El número de veces que se cumple la condición es 2. La rentabilidad garantizada a vencimiento, en este caso, hubiera sido el máximo entre 1% y 11% (5.5% x 2), TAE garantizada a vencimiento 3.53%.

Ejemplo 2:

2/02/07 Inicio del Fondo y del periodo de fijación de valores iniciales (precios medios de cierre para cada acción entre el 29/01/07 y el 2/02/07)

3/02/10 Vencimiento de la garantía

Periodo 1 (28/01/08-1/02/08), el valor de referencia de 3 de las 5 acciones subyacentes es inferior al 110% de su valor inicial. El importe devengado en este periodo es 0.

Periodo 2 (27/01/09-2/02/09), el valor de referencia de las 5 acciones subyacentes es inferior al 100% de su valor inicial. El importe devengado en este periodo es 0%.

Periodo 3 (22/01/10-28/01/10), el valor de referencia de 4 de las 5 acciones subyacentes es inferior al 90% de su valor inicial. El importe devengado en este periodo es 0%.

El número de veces que se cumple la condición es 0. La rentabilidad garantizada a vencimiento, en este caso, hubiera sido el máximo entre 1% y 0% (5.5% x 0), TAE garantizada a vencimiento 0.33%.

**INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO**

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Diaria.

**Valor liquidativo aplicable:** El del mismo día de la fecha de solicitud.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** Boletín Oficial de Cotización de la Bolsa de Madrid.

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil de lunes a viernes, excepto festivos nacionales. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Divisa de denominación de las participaciones:** Euros

**Inversión mínima inicial:** 1.000 euros.

**Volumen máximo de participaciones por partícipe:** Para los partícipes que adquieran tal condición a hasta el 24/03/10 inclusive, o anteriormente, si se alcanza el volumen de 60 millones, el volumen máximo vendrá determinado por las participaciones suscritas. A partir del 25/03/10, o anteriormente, si se alcanza el volumen de 60 millones, el volumen máximo será de una participación.

Se comunicará a CNMV mediante Hecho Relevante cuando el patrimonio alcance 60 millones de euros.

**Principales comercializadores:** BANCO PASTOR, S.A. y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio electrónico y Servicio telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

## COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	Hasta el 28/03/10, incluido
	1,25%	Patrimonio	Desde el 29/03/10, incluido
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,15%	Patrimonio	
Suscripción	5%	Importe suscrito	desde el 25/03/10 hasta el 25/03/13, ambos inclusive.
Reembolso	5%	Importe reembolsado	desde el 26/03/10 hasta el 25/03/13, ambos inclusive.

La comisión de reembolso del 5% sobre importe reembolsado no será de aplicación en las fechas consideradas ventanas de liquidez: 28/03/11 y 26/03/12. Para poder realizar los reembolsos en las citadas ventanas de liquidez se requerirá un preaviso de 3 días hábiles. Los reembolsos realizados en las ventanas de liquidez no estarán sujetos a garantía y se realizarán al valor liquidativo de mercado.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

## INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

## OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

#### **Régimen de información periódica**

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo requiera el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

#### **Fiscalidad**

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 18%, o de pérdida patrimonial. Las ganancias patrimoniales tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas al tipo del 18%. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Cuentas anuales:** La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

**Otros datos de interés del fondo:** El valor inicial es la media de los Precios de Cierre de cada acción del 22, 23, 24, 25 y 26/03/10. El valor final de referencia de cada acción es la media de sus precios de cierre del:

Año 1: 21, 22, 23, 24 y 25/03/11.

Año 2: 20, 21, 22, 23 y 26/03/12.

Año 3: 14,15, 18, 19 y 20/03/13. Las operaciones con instrumentos financieros derivados no se han pactado en un plazo superior a los diez días previos a la inscripción en la CNMV del Folleto que recoge la descripción de la nueva garantía y los precios pactados no se alejan significativamente de los del mercado en el momento de dicha inscripción.

### **INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO**

**Fecha de constitución:** 29/04/1974

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrita con fecha 10/11/1986 y número 47 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** Pº DE RECOLETOS, 19 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28004

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 3.005.000,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

#### **Información sobre operaciones vinculadas:**

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

#### **Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:**

La SGIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

#### **Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:**

<b>Miembros del Consejo de Administración</b>			
<b>Cargo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Representada por</b>	<b>Fecha nombramiento</b>
PRESIDENTE	ALVARO DE TORRES GESTAL		30/06/2006
DIRECTOR GENERAL	ELENA PICOLA ALONSO		31/10/2003
CONSEJERO	AMADEU FONT JORBA		30/06/2006
CONSEJERO	JOSE ANTONIO OTERO RODRIGUEZ		13/02/2009
CONSEJERO	JUAN BABIO FERNANDEZ		27/01/2004
CONSEJERO	LUIS CARLOS MORATO MIGUEL		25/06/2002
SECRETARIO NO CONSEJERO	OSCAR RAMA PENAS		30/06/2006

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

### **DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO**

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrito con fecha 06/06/1990 y número 28 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** CL. CANTON PEQUEÑO N.1 en A CORUÑA, código postal 15003

**Actividad principal:** Entidad de Crédito

**OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA**

---

Denominación	Tipo de IIC
FONPASTOR 10, FI	FI
FONPASTOR 25, FI	FI
FONPASTOR 50, FI	FI
FONPASTOR 70, FI	FI
FONPASTOR ACCIONES EUROPEAS, FI	FI
FONPASTOR DEUDA PUBLICA LARGO, FI	FI
FONPASTOR DEUDA PUBLICA, FI	FI
FONPASTOR RENTA FIJA CORTO, FI	FI
FONPASTOR RENTA FIJA LARGO, FI	FI
FONPASTOR RENTA VARIABLE, FI	FI
PASTOR DOBLE GARANTIA 7, FI	FI
PASTOR GARANTIZADO 5 ESTRELLAS, FI	FI
PASTOR GARANTIZADO BOLSA ESPAÑOLA 2, FI	FI
PASTOR GARANTIZADO BOLSA ESPAÑOLA 3, FI	FI
PASTOR GARANTIZADO BOLSA ESPAÑOLA 4, FI	FI
PASTOR GARANTIZADO BOLSA EUROPEA 2, FI	FI
PASTOR GARANTIZADO BOLSA MUNDIAL 2, FI	FI
PASTOR GARANTIZADO BOLSA MUNDIAL 3, FI	FI
PASTOR GARANTIZADO BOLSA MUNDIAL, FI	FI
PASTOR GARANTIZADO RENTABILIDAD SEGURA 2, FI	FI
PASTOR GARANTIZADO RENTABILIDAD SEGURA, FI	FI
ALAR 2000, SICAV S.A.	SICAV
ARCABI 3.000 SICAV S.A.	SICAV
BOLSHISPANIA, S.A. SICAV	SICAV
BONO ALAGON, SICAV, SA	SICAV
BOURDET INVERSIONES, SICAV S.A.	SICAV
DIROJU, SICAV S.A.	SICAV
DURBANA I, SICAV S.A.	SICAV
INVERLAN 2000, SICAV S.A.	SICAV
INVERPASTOR, S.A., SICAV	SICAV
INVERSIONES MOBILPA, SICAV S.A.	SICAV
JULYRA , SICAV, S.A.	SICAV
MOTERFIN, SICAV, S.A.	SICAV
PRIVACLAR, SICAV S.A.	SICAV
SIERRA TOLEDANA DE INVERSIONES, SICAV S.A.	SICAV
TULIACAN, SICAV, S.A.	SICAV

**RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO**

---

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.